

CONSEJO DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE

Texto: **Hilario Domínguez Hernández**

El pasado día 28 de junio tuvo lugar en Luxemburgo el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea bajo la presidencia de Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania.

La delegación española estuvo presidida por la Ministra Cristina Narbona y contó con la presencia de Miguel Ramis, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, Comunidad Autónoma que ha tenido a su cargo la representación de las Comunidades Autónomas y la coordinación de su posición común.

El Consejo debatió y alcanzó acuerdos políticos sobre tres actos legislativos: una Revisión de la Directiva Marco de Residuos, una Directiva de normas de calidad de aguas en relación con ciertas sustancias peligrosas y un Reglamento para la prohibición de exportación de mercurio metálico y su almacenamiento seguro.

Además de los actos legislativos, el Consejo adoptó una Decisión para dar un mandato a la Comisión para la negociación internacional de normas de seguridad y responsabilidad por daños resultantes del movimiento transfronterizo de organismos modificados genéticamente y cuatro paquetes de conclusiones relativas a: emisiones de CO₂ en vehículos ligeros, revisión del sistema de comercio de emisiones, preparación de la futura Conferencia de las Partes del Convenio

de Diversidad Biológica y nuevo impulso a la política ambiental comunitaria.

Como puntos de información y sin debate se trataron hasta 19 asuntos que presentaron la Presidencia, la Comisión y diferentes delegaciones. Entre dichos temas, Portugal y España presentaron los resultados del pasado VII Foro Iberoamericano de Ministros de Medio Ambiente que tuvo lugar en El Salvador del 11 al 13 de junio pasado y la Presidencia informó sobre el estado de los trabajos de las tres propuestas de Directivas que están encima de la mesa: Inclusión de la Aviación en el comercio de emisiones, Biocarburantes y Suelos.

Finalmente, Portugal hizo una breve presentación de las prioridades y programa de trabajo de su Presidencia que abarcará desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de este año.

REVISIÓN DE LA DIRECTIVA MARCO DE RESIDUOS

El Consejo alcanzó un acuerdo político, por mayoría cualificada, para la posición común a ofrecer al Parlamento Europeo, en el proceso de co-decisión legislativa, para la revisión de la Directiva Marco de Residuos 75/442/CEE.

Con esta revisión se pretende simplificar y actualizar la actual legislación comunitaria mediante la derogación y sustitución de las Directivas de Residuos Peligrosos y de Aceites usados, el establecimiento algunas defini-

ciones que por su ambigüedad han dado lugar a numerosos conflictos y que han sido, incluso, objeto de sentencias del Tribunal Europeo de Justicia (casi todas ellas, debido a la falta de una distinción clara entre lo que son operaciones de valorización y las de eliminación)

Algunos aspectos, que no han sido incorporados a la presente propuesta, ya están cubiertos adecuadamente por otras disposiciones comunitarias como la Directiva de Incineración de Residuos y la de los PCB /PCT.

Fruto de la Estrategia Temática sobre prevención y reciclado de los residuos, que ya fue objeto de conclusiones del Consejo en junio de 2006, la revisión introduce nuevos planteamientos en la política de residuos, e incluye, entre otras cosas, la obligación de establecer programas nacionales para la prevención de residuos y el fomento de las operaciones de valorización.

El principal asunto, y que ocupó la mayor parte de la discusión de los Ministros en el Consejo, fue la consideración de los residuos destinados a incinerar con recuperación de energía. ¿Son residuos o son subproductos destinados a producir energía mediante su combustión? El tema es muy importante, en la medida que esta operación de valorización puede en realidad encubrir una operación auténtica de eliminación.

Debido a los menores costes en sus incineradoras municipales, algunos países ven con impotencia como importaciones masivas de residuos, con el pretexto de que son subproductos para recuperar energía, están obligados a aceptarlos porque las reglas de Mercado interior prohíben poner obstáculos a su libre circulación. Este es el caso de República Checa, Eslovaquia, Rumania y Polonia. Estados miembros más desarrollados, y en particular Alemania, saturan su red de incineradoras municipales y les obligan a llevar sus propios residuos a vertederos. Estos países hubieran querido derogar una cláusula del Reglamento de Traslado de Residuos que les impide prohibir estas importaciones.

Curiosamente, otros países como Austria y Dinamarca, también

hubieran querido derogar la misma cláusula pero, en este caso, para poder prohibir las exportaciones. Las modernas y costosas instalaciones de tratamiento de residuos requieren, para ser eficaces y rentables, asegurarse un suministro mínimo permanente de residuos y una planificación ordenada de los tratamientos y con prioridad a sus residuos nacionales.

Finalmente, Luxemburgo, Malta, Chipre e Irlanda, junto con la Comisión no deseaban la derogación, con el argumento de la defensa de la libre circulación en el Mercado interior, de la falta de espacio físico disponible para las instalaciones y el poco volumen de residuos nacionales, que por economía de escala, impide la rentabilidad de las mismas.

El acuerdo final se alcanzó sobre la base de permitir a un Estado miembro que pueda limitar las importaciones destinadas a incineración, cuando originen que los residuos nacionales vayan a eliminación o no sean compatibles con el plan nacional de gestión de residuos. En estos casos el Estado miembro tendrá que notificarlo oficialmente a la Comisión.

No obstante, para que una operación de incineración pudiese ser considerada como de valorización con recuperación de energía deberá responder a unos criterios expuestos en el Anexo II, que incluye una lista no exhaustiva de ejemplos y una fórmula matemática para el cálculo de la eficiencia energética de la instalación, con una línea clara de separación entre lo que se considera valorización y eliminación.

En el texto legal se indicará que los principios de autosuficiencia y de proximidad no significan que cada Estado miembro deba poseer en su territorio toda la gama de instalaciones de valorización necesarias para sus residuos.

La Comisión elaborará una guía para la interpretación y adaptación al progreso técnico y la aplicación de la fórmula matemática que tenga en cuenta las condiciones locales y climáticas y con una referencia específica a los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla, Azores y Madeira. España intervino para valorar positivamente la revisión en materia de

responsabilidad ampliada del productor, aceites usados y recogida separada de residuos. Agradeció el compromiso público hecho por el Comisario al inicio del debate, de proponer, lo antes posible, legislación comunitaria sobre los bio-residuos, tema éste en el que nuestra delegación se mostró especialmente interesada a lo largo de todas las negociaciones.

No obstante, a juicio de nuestra delegación todavía quedaban cuestiones que nos siguen preocupando, y el debate sobre la incineración lo hizo patente. Se trata de la llamada "jerarquía de residuos", o sea, en orden de prioridad decreciente: prevención, reutilización, reciclado, otros tipos de valorización como la de recuperación de energía y la eliminación. En el texto se considera esta jerarquía como un "principio guía" para la política y legislación sobre prevención y gestión de residuos. Esto supondría un paso atrás respecto a las Conclusiones del Consejo de Junio de 2006, en que se señaló que la jerarquía debería ser una "regla general", o de lo contrario estamos abocados a no saber claramente cuál es la clasificación de las operaciones de eliminación frente a las de reciclaje y valorización.

En este sentido España e Italia hicieron una declaración en las actas del Consejo:

"España e Italia consideran que la "jerarquía de residuos" de cinco niveles del artículo 7a), debería aplicarse como una regla general porque así lo acordó por unanimidad el Consejo de Ministros en su sesión de 27 de Junio de 2006 (documento 11103/06) relativo a la "Estrategia Temática sobre prevención y reciclado de los residuos". La jerarquía de los residuos constituye la mejor opción ambiental para la legislación y la política de prevención y gestión de los residuos. Por lo tanto así debería quedar expresado y no como un simple principio de guía u orientación.

En aras de un compromiso esta propuesta de Directiva ha quedado aprobada en primera lectura. España e Italia esperan con interés las futuras discusiones con el Parlamento Europeo".

PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE NORMAS DE CALIDAD DEL AGUA EN RELACIÓN CON CIERTAS SUBSTANCIAS PELIGROSAS (SUBSTANCIAS PRIORITARIAS)

El Consejo alcanzó un acuerdo político, por unanimidad, para la posición común a ofrecer al Parlamento Europeo, en el proceso de co-decisión legislativa, para la modificación de la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE.

El artículo 16 de la Directiva Marco de Aguas define una estrategia de lucha contra la contaminación del agua por productos químicos. En una primera fase se adoptó una primera lista de 33 sustancias peligrosas a tratar con carácter prioritario a nivel comunitario (decisión 2455/2001), y son precisamente a esas sustancias prioritarias a las que se refieren las normas de calidad de esta propuesta de Directiva.

La propuesta establece normas de calidad ambiental para garantizar un nivel de protección adecuada contra los riesgos que estas 33 sustancias y algunos otros contaminantes puedan causar en el medio acuático o por intermedio del mismo.

La directiva establece valores de concentración máxima admisible en las aguas superficiales y los Estados miembros vigilarán también que algunas de ellas no sobrepasen ciertas concentraciones en los tejidos de los peces, moluscos, crustáceos y algunos otros organismos vivos.

Los Estados miembros designarán, caso por caso, aquellas zonas que transitoriamente puedan sobrepasar los niveles (zonas de mezcla) y que deberán figurar en los planes de gestión de cuenca como establece la Directiva Marco.

Sobre la base de las informaciones recogidas los Estados miembros, de acuerdo con la Directiva Marco, establecerán un inventario de emisiones, vertidos, fugas y pérdidas de las sustancias prioritarias, que deberá actualizarse periódicamente y ser hecho público. Los inventarios deben incluirse en los planes de gestión de cuenca y ser comunicados a la Comisión.

En el debate del Consejo, Suecia intervino para apoyar el compromiso

ofrecido por la Presidencia. No obstante hubiera querido incluir otras sustancias peligrosas, por lo que hizo una declaración en las actas, junto con Finlandia y Dinamarca, sobre la necesidad de acelerar los trabajos para identificación y clasificación de las sustancias peligrosas comunitarias.

En las mismas condiciones, Italia presentó una Declaración sobre la conveniencia de alinear más algunos contenidos de esta propuesta con los criterios toxicológicos y eco-toxicológicos establecidos en la Directiva Marco, en la confianza que se mejore el texto en la segunda lectura con el Parlamento.

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA PROHIBICIÓN DE EXPORTACIÓN DEL MERCURIO Y SU ALMACENAMIENTO SEGURO

El Consejo alcanzó un acuerdo político, por unanimidad, para la posición común a ofrecer al Parlamento Europeo, en el proceso de codecisión legislativa, para la aprobación de esta propuesta de Reglamento.

Este nuevo Reglamento forma parte de la "Estrategia Comunitaria relativa al Mercurio", incluida en el 6º Programa de Acción de Medio Ambiente, y prohibirá la exportación de mercurio metálico desde la Comunidad, a partir del 1º de julio de 2011.

También desde esta misma fecha, el mercurio que ya no se utilice en la industria cloroalcalina, o que resulte de operaciones de limpieza de gases, o como subproducto de la minería de metales no ferrosos, será almacenado de forma segura para que no afecte a la salud y al medio ambiente.

El almacenamiento deberá hacerse en recipientes adecuados y en una mina subterránea de sal o en una instalación dedicada expresamente y equipada para un almacenamiento temporal antes de su disposición final. Serán preceptivos informes de evaluación de seguridad y de riesgos en ambos casos.

Los EE.MM. informarán a la Comisión sobre la aplicación y efectos en el mercado de este Reglamento hacia 2014, citando cifras de volú-

menes, precios, países de origen y destino, usos a que está destinado, del mercurio metálico que se importe en la Comunidad, o que se comercie entre países dentro de la Comunidad.

La base jurídica del Reglamento, que la Comisión había propuesto - Art 175 (política común de medio ambiente) y 133 (política común de comercio), los dos conjuntamente - había sido contestada por gran número de delegaciones que pretendían que fuese sólo el Art.175, porque el objeto del acto jurídico es la protección del medio ambiente. Por el lado contrario, La Comisión y otros Estados miembros se pusieron al cambio, por entender que la finalidad del Reglamento es la prohibición de las exportaciones. El compromiso final fue que la base del Art.1 - donde se prohíben las exportaciones - sea el Art. 133 mientras que el Art.175 lo será para el resto del articulado.

En relación con el ámbito de aplicación, - la propuesta de Reglamento establece que la prohibición sólo afecta al mercurio metálico - España, junto con Suecia, Dinamarca, Países Bajos y Bélgica, habían solicitado que la prohibición de exportación se extendiera también a los productos que contienen mercurio metálico, a los compuestos de mercurio.

Otros tres Estados Miembros (Luxemburgo, Francia y Portugal) estuvieron abiertos a estudiar esta opción, mientras que otros seis (Bulgaria, Chipre, Letonia, Lituania, Polonia y Eslovaquia) se opusieron.

España también había planteado que la prohibición de importaciones fuera abordada cuanto antes y había solicitado (junto con Suecia, Dinamarca y Bélgica) que la Comisión presente una propuesta en este sentido hacia el año 2011 fecha en que debería tener lugar la revisión, en vez de la de 2014 que ofrecía el texto.

La razón de todas estas peticiones es la de tener un control más eficaz y seguro del mercado. El mercado del mercurio es sumamente complejo y no permite separar fácilmente la importación, la exportación y la comercialización de productos o compuestos que contienen mercurio. Si se permiten las importaciones, se reducen las

posibilidades de análisis del ciclo de vida del mercurio y sus derivados.

La solución de compromiso aceptada finalmente consiste en que estas posibles ampliaciones se incluyan entre los temas a considerar dentro de la futura revisión del Reglamento hacia 2014.

Debido a la insistencia de Suecia, se aceptó que la Comisión presente un informe hacia 2009 sobre las actividades de investigación sobre el almacenamiento seguro, incluido la técnica de solidificación del mercurio metálico, y si es adecuado presentará una propuesta durante el proceso de revisión del Reglamento.

Propuesta para participación en las negociaciones relativas a los organismos vivos genéticamente modificados dentro del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad.

El Consejo adoptó un mandato con instrucciones a la Comisión para la participación de la Comunidad en las negociaciones internacionales sobre reglas y procedimientos a seguir en las áreas de responsabilidad y compensaciones por daños que resulten de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados genéticamente (LMOs). Las negociaciones tendrán lugar en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad.

El mandato es muy ligero, ya que estamos ante posibles actos no jurídicamente vinculantes dentro del Protocolo. Se limita a encargar a la Comisión que dirija las negociaciones en los temas que sean sólo de competencia comunitaria y en estrecha consulta con los Estados miembros con las instrucciones siguientes:

- ❖ Las decisiones que se adopten deberán ser compatibles con la legislación comunitaria.
- ❖ Que tengan en cuenta a los países en vías de desarrollo.
- ❖ Que no sean jurídicamente vinculantes, sino sólo recomendaciones.

REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO₂ EN TURISMOS Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES LIGEROS

El Consejo aprobó un paquete de conclusiones para la revisión de

la actual Estrategia comunitaria de reducción de emisiones de CO₂ procedentes de los vehículos ligeros

La actual estrategia está basada en acuerdos voluntarios con los fabricantes de automóviles, en la Directiva de etiquetado de consumo y en incentivos fiscales que den los Estados miembros, pero no ha dado, ni se prevé que dé, los resultados previstos.

La evaluación de la Comisión, muestra que, aunque se han reducido las emisiones, no se alcanzará el objetivo intermedio previsto de 140 g CO₂/Km. en 2008/2009 y difícilmente se podrá conseguir el objetivo comunitario de 120 g/Km en 2010, si no se añaden medidas adicionales.

La Comisión ha presentado, en enero de este año, una propuesta de revisión de la estrategia actual que consiste en añadir medidas legislativas, que obliguen a que las emisiones medias de motores de los vehículos ligeros que se comercialicen no sobrepasen los 130 g/Km. y que, mediante medidas complementarias (neumáticos, aire acondicionado, aerodinámica, carburantes, etc.), se consigan reducir otros 10 g / Km hasta alcanzar los 120g/Km hacia 2012, como estaba previsto.

Esto tendrá que complementarse con medidas para fomentar la compra de vehículos más energéticamente eficientes, como la modificación de la directiva de etiquetado del consumo y el que los EE.MM. apliquen una fiscalidad coherente.

El Consejo ya tuvo un debate de orientación el pasado mes de febrero y en el mismo España aceptó futuras medidas legislativas a nivel comunitario, matizando que habrá que tener en cuenta factores tales como las implicaciones ambientales, económicas y sociales, la renovación del parque, el cambio de hábitos en los consumidores sobre tamaño, tipo y uso de los vehículos y la gestión del transporte y el urbanismo.

En resumen las ideas principales de la propuesta de conclusiones son las siguientes:

EL CONSEJO:

- ❖ Confirma el objetivo de 120g CO₂/Km. hacia 2012, pero desglosado en 130 para

los motores y 10 por otros medios (carburantes, neumáticos, aerodinámica, aire acondicionado, etc.)

- ❖ Reconoce que la industria europea del automóvil puede ganar con este esfuerzo gran ventaja tecnológica sobre sus competidores
- ❖ Pide a la Comisión que elabore un programa marco para conseguir los objetivos, que sea neutral desde el punto de vista de competitividad y socialmente equitativo y sostenible. Deberá configurarse de forma que garantice que todos los fabricantes intensificarán sus esfuerzos para que toda su producción de vehículos sea ambientalmente aceptable y con una buena relación coste/eficacia.
- ❖ Pide a la Comisión que presente propuestas legislativas en esta línea, lo antes posible y antes de finales de 2007.
- ❖ Invita a la Comisión que presente para finales de 2007 propuestas sobre medidas orientadas hacia los suministros, tales como sistemas de aire acondicionado, sistemas de control de inflado y normas de resistencia de los neumáticos, indicadores para cajas de cambios, progresos en la eficiencia de vehículos ligeros comerciales y biocarburantes. Todo con metodologías para verificar la reducción de emisiones de cada una de estas medidas.
- ❖ Pide a la Comisión presente antes de finales de 2007 propuestas para mejorar la eficacia de la Directiva del etiquetado de consumo de carburantes y pide a los EE.MM. que examinen si una fiscalidad en los vehículos basada en CO₂ puede ser objeto de mayor consideración.
- ❖ Invita a la Comisión a explorar posibilidades para desarrollar procedimientos de ensayo y de ciclos para medir y la emisiones de vehículos pesados
- ❖ Invita a la Comisión a proponer un objetivo a largo

plazo hacia 2020 de emisiones medias de vehículos de carretera como parte de la Estrategia Europea de cambio climático.

REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMERCIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

La Comisión presentó en noviembre de 2006, un informe con el título "Creando un mercado global de carbono" que, en cumplimiento del Art. 30 de la Directiva de Comercio de Emisiones, analizaba los resultados de la aplicación de los dos primeros años de la misma.

Según el informe, los dos años han mostrado ser un periodo válido de enseñanza, se identificaron elementos estratégicos para su revisión y se continuaron las consultas con los diferentes grupos de interés. En este contexto, el Consejo aprobó unas conclusiones, cuyas ideas principales se pueden resumir así:

EL CONSEJO:

- ❖ Subraya la necesidad de una mayor armonización en el comercio de emisiones, en especial en lo relativo a métodos de asignación.
- ❖ Acuerda que la evaluación comparativa (benchmarking) y la subasta son opciones complementarias importantes para los periodos futuros de asignación. Debería considerarse mayor porcentaje obligatorio de subasta, teniendo en cuenta la competitividad global y pide que se estudien diferentes formas de benchmarking
- ❖ Confirma la necesidad de que el enfoque diferenciado de las contribuciones de los Estados miembros refleje equidad y transparencia, al mismo tiempo que tenga en cuenta las circunstancias nacionales y los años base pertinentes para el primer periodo de cumplimiento del Protocolo de Kioto
- ❖ Subraya la importancia de fijar objetivos de reducción a

largo plazo e imponer cuotas de emisión de forma predecible, transparente y neutral desde el punto de vista de la competitividad, e invita a la Comisión a proponer métodos armonizados para determinar dichas cuotas.

- ❖ Sugiere un acceso más armonizado al uso de los mecanismos de Kioto para instalaciones incluidas en el comercio de emisiones, más allá de 2012, y aclarar mejor los criterios de suplementariedad.
- ❖ Confirma que debe revisarse el sistema de comercio de emisiones y acuerda que todas las instalaciones con emisiones significativas de CO₂ deben estar incluidas en el mismo, al tiempo que pide a la Comisión que explore una posible exclusión de pequeñas instalaciones
- ❖ Subraya que, por su impacto creciente en el cambio climático, la aviación debe incluirse en el sistema, pero de manera que no afecte a la competitividad
- ❖ Invita a la Comisión a estudiar la posible extensión del comercio de emisiones a los usos y cambios de uso del suelo, el sector forestal y el transporte terrestre, teniendo en cuenta ventajas y desventajas y aspectos de practicidad y aplicabilidad
- ❖ Pide a la Comisión que formule criterios clave para la inclusión de nuevos gases y sectores
- ❖ Toma nota de que deberá explorarse el tratamiento potencial de la Captura y Secuestro del Carbono (CCS) en el comercio de emisiones, conforme a las conclusiones del Consejo Europeo de Primavera.
- ❖ Recuerda la intención de establecer vínculos con otros sistemas de comercio y desarrollar un mercado global más allá de 2012, e invita a la Comisión a considerar las posibilidades de extender las cláusulas de la "Directiva Lin-

king" a sistemas de comercio obligatorios nacionales o regionales, que tengan techos absolutos de emisión y niveles comparables de ambición a los del sistema europeo.

- ❖ Recuerda que la Directiva vigente ya prevé continuar con el reconocimiento de los créditos de Kioto y reitera la petición a la Comisión de que analice posibles fugas de emisiones de gases de efecto invernadero a países que no participan en el esquema internacional y explore soluciones a este respecto.
- ❖ Finalmente, invita a la Comisión a presentar, antes de finales de 2007, propuestas para la revisión de la Directiva.

PREPARACIÓN DE LA COP 9 DEL CONVENIO DE BIODIVERSIDAD

El Consejo aprobó un paquete de conclusiones para preparar las posiciones estratégicas de la Unión con vistas a las negociaciones, que durante casi un año, precederán a la 9ª Conferencia de las Partes (COP 9) del Convenio sobre Biodiversidad, que tendrá lugar en Bonn en mayo de 2008.

En síntesis, los puntos fuertes de las conclusiones podrían ser los siguientes:

EL CONSEJO:

- ❖ Altamente preocupado por el impacto del Cambio Climático en la biodiversidad, solicita mejor apoyo mutuo entre las políticas de cambio climático y las de biodiversidad teniendo en cuenta el alto potencial de sinergia que tienen.
- ❖ Pide que COP-9 endose el principio de que la producción y el consumo de bioenergía no debe tener un impacto negativo en la biodiversidad y que desarrolle y fomente métodos para informar sobre la creciente normativa y sistemas de certificación de organismos pertinentes en relación con el

consumo de productos bioenergéticos sostenibles.

- ❖ Subraya la importancia del Programa de trabajo del Convenio sobre Biodiversidad Forestal y pide que la COP-9 lo refuerce. Las prioridades deberían ser: áreas forestales protegidas; biodiversidad forestal y cambio climático; impactos sobre la biodiversidad forestal de la producción de bio-energía y de la tala de árboles y su comercio ilegal; y el papel del Convenio en estos procesos, en la medida que la conservación y uso sostenible de la biodiversidad forestal debería ser un objetivo general del Convenio.
- ❖ Es esencial que la COP-9 trate incluya la cuestión de los efectos devastadores de las talas ilegales y el comercio derivado entre los objetivos del Convenio y cuál debe ser su contribución específica para la lucha contra esa lacra, dentro de una estrecha cooperación con otros procesos y organismos internacionales pertinentes (UNFF, CPF) y anima a los EE.MM. de la UE y a la COP a fomentar políticas de compras públicas de madera legal y sostenible
- ❖ Subraya la necesidad de mejorar la cooperación entre el Convenio de Biodiversidad, el Convenio Marco de Cambio Climático y el Convenio de Desertización, tanto a nivel nacional, regional e internacional, para asegurar la integridad ambiental de lo Convenios.
- ❖ Está comprometido a completar la elaboración y negociación del régimen de acceso a los recursos genéticos y reparto de sus beneficios (ABS) lo antes posible y que esté listo para la 10ª COP, como se acordó en la COP-8, y por lo tanto la COP-9 deberá identificar los principales elementos del régimen ABS.
- ❖ Destaca la necesidad de tratar urgentemente sobre una mejor conservación y gestión

sostenible de la biodiversidad marina, en particular en el contexto del cambio climático y acelerando el cumplimiento de los compromisos existentes.

- ❖ Pide a la Comisión y los EE.MM. que hagan propuestas para la protección inmediata de ecosistemas vulnerables para la rápida aplicación de la Resolución de la AGNU sobre pesca
- ❖ Mejorar los procedimientos de decisión y ejecución de los órganos de Convenio y dar un mayor protagonismo a los Ministros en la COP
- ❖ Necesidad de revisar la financiación de los instrumentos existentes y buscar nuevos sistemas
- ❖ Reconocer el papel de los empresarios y la sociedad civil en la obtención de los objetivos del Convenio.

UN NUEVO IMPULSO A LA POLÍTICA COMUNITARIA DE MEDIO AMBIENTE

El Consejo aprobó un largo paquete de conclusiones bajo el título de "Un nuevo impulso a la política ambiental comunitaria", dividido en tres grandes capítulos: - Revisión del 6º Programa – Instrumentos económicos – Medio ambiente, innovación y empleo.

El pasado mes de mayo, la Comisión presentó la Comunicación "Revisión a medio plazo del 6º Programa de Acción", la Comunicación sobre "Revisión de 2006 de la Política Ambiental" y un Libro Verde sobre "Instrumentos Económicos para la Política de Medio Ambiente"

Sobre estos documentos y el debate que tuvo lugar en el Consejo Informal de Essen sobre "Medio Ambiente, Innovación y Empleo", la Presidencia consideró que el Consejo debiera pronunciarse oficialmente mediante unas conclusiones

En resumen las ideas principales son las siguientes:

REVISIÓN DEL 6º PROGRAMA

EL CONSEJO:

- ❖ Confirma la validez del 6º Programa y sus cuatro áreas

prioritarias (cambio climático, pérdida de biodiversidad, reducción de los impactos de la contaminación sobre la salud y uso sostenible de recursos naturales y residuos)

- ❖ Afirma que, cuando sea preciso, las estrategias temáticas y la de biodiversidad deben ser complementadas por medidas adecuadas a nivel nacional y comunitario para asegurar los objetivos del 6º PAMA.
- ❖ Hace un llamamiento para reforzar el liderazgo mundial en asuntos tales como el cambio climático, la biodiversidad y los recursos naturales
- ❖ En cambio climático, subraya la necesidad de impulsar las negociaciones internacionales para un acuerdo completo y global para después de 2012, cuyo texto deberá ser aprobado antes de 2009, y conseguir un acuerdo interno para el reparto equitativo de carga entre los EE.MM.
- ❖ Considera que estos compromisos deben ser tenidos en cuenta en las políticas de inversión de la Comunidad y de los EE.MM.
- ❖ En recursos naturales y residuos, pide a la Comisión que proponga medidas para promover el consumo y la producción sostenibles y está a la espera del futuro Plan de Acción del Consumo y la Producción Sostenibles y del lanzamiento del Panel Internacional sobre uso sostenible de los recursos naturales.
- ❖ Agradece que la Comisión haga una evaluación de la gestión de los bio-residuos, con vistas a presentar una propuesta para desarrollar o revisar una legislación.
- ❖ En naturaleza y biodiversidad, recuerda la necesidad de aplicar lo antes posible el Plan d Acción sobre biodiversidad y la importancia de completar la Red de NATURA 2000, en particular en las áreas marinas y en los países de reciente adhesión.

- ❖ Anima a facilitar el acceso de la financiación comunitaria para la gestión de NATURA 2000 y las Directivas de Aves y Habitats y urge a la Comisión a presentar cuanto antes medidas adecuadas para la prevención y control de especies exóticas.
- ❖ Hace un llamamiento para fomentar las compras públicas de maderas sostenibles y tomar medidas para prohibir el comercio de madera ilegal
- ❖ En salud y calidad de vida, reclama a la Comisión que presente la propuesta de EURO VI sobre emisiones de vehículos pesados y que profundice en la revisión de las directivas vigentes de contaminación industrial y en las BATs.

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- ❖ Está a la espera de la “hoja de ruta” de la Comisión, a aparecer en 2008, para la reforma sector por sector de los subsidios que tienen efectos negativos en el medio ambiente y con vistas a su eliminación.
- ❖ Hace un llamamiento para un mejor y compartido conocimiento de los verdaderos costes ambientales del consumo de recursos naturales y energía, emisiones contaminantes, producción de residuos, y otras actividades dañinas, si no se retrasan las medidas eficaces.
- ❖ La internalización de los costes ambientales y otras externalidades, es vital para las políticas y sectores que quieren ser sostenibles y hay que acelerar en esta área.
- ❖ Subraya que está creciendo en importancia el desarrollo de estos instrumentos, en especial, una mayor coordinación en la fiscalidad de la energía
- ❖ Anima a los EE.MM. a explorar la posibilidad de desviar

los impuestos al trabajo hacia el consumo de recursos y energía o contaminación.

MEDIO AMBIENTE, INNOVACION Y EMPLEO

Reconoce que:

- ❖ Las tecnologías e innovaciones son clave para resolver los problemas ambientales
- ❖ Las eco-tecnologías y eco-innovaciones son ya un pilar fuerte de la economía en Europa, crean empleo y mejoran la competitividad.
- ❖ El fortalecimiento del liderazgo europeo suministrando tecnología e innovación será la base de las respuestas a los problemas globales, sin embargo, el avance en el Medio Ambiente sólo se conseguirá en estrecha asociación con los países en vías de desarrollo.
- ❖ Hay que actuar rápidamente para asegurarse que Europa está al frente de esos mercados clave.
- ❖ Es importante de colaborar con el sector privado para crear un marco político que estimule los negocios y las inversiones en eco-innovación
- ❖ Hace falta una estrategia con medidas concretas para la modernización de una política industrial ecológica.
- ❖ Existen numerosos instrumentos políticos para fomentar el proceso de eco-innovación, tales como: reglamentación y normativa sobre diseño y consumo de aparatos consumidores de energía ; uso de instrumentos económicos ; crear mayores sinergias a través de ETAP y CIP ; fomento de adquisiciones públicas “verdes” ; el Plan de Acción sobre consumo y producción sostenibles ; fomento de I+D en medio ambiente ; promover a transferencia de tecnología y la aplicación de innovaciones a nivel global ; etc.

PROGRAMA DE LA PRESIDENCIA DE PORTUGAL

Bajo el punto de “Varios”, el Ministro portugués de Medio Ambiente, Francisco Nunes Correia, avanzó las orientaciones y prioridades que dará durante el segundo semestre de este año en el que le corresponde presidir el Consejo.

Englobado en el paquete de medidas relacionadas con el *Cambio Climático*, se encargará de preparar la 13ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas que tendrá lugar en Bali (Indonesia) del 3 al 14 de diciembre. Muy ligado a esta preparación, deberá intentar llegar a un acuerdo político sobre las contribuciones de los EE.MM. al objetivo de reducción de emisiones para el periodo posterior a 2012. Si la Comisión presenta a tiempo las necesarias propuestas, abordaría la discusión de las propuestas legislativas sobre la revisión del comercio de emisiones, la captura y secuestro del carbono, reducción de emisiones de CO₂ en vehículos ligeros y etiquetado de consumo y emisiones de CO₂

En relación con el *Consumo y la Producción sostenibles*, tratará de avanzar sobre el Plan de Acción, la revisión de la Directiva eMAS y la etiqueta ecológica, las compras públicas “verdes” y la revisión de la Directiva de productos que consumen energía.

Otras propuestas legislativas son las actualmente en marcha: Directivas de Suelos, Biocombustibles y Aviación en el comercio de emisiones.

El Consejo Informal de Ministros se celebrará en Lisboa del 31 de agosto al 1º de septiembre y versará sobre “Escasez de agua y sequías”.

Finalmente, la Presidencia portuguesa organizará en Lisboa una Conferencia sobre “Negocios y Biodiversidad” el 11 y 12 de diciembre. 